

**CARLOS JOSÉ ROMERO MENSAQUE**  
**UNED (Centro Asociado de Sevilla)**

**LA DEVOCIÓN DEL ROSARIO Y SUS COFRADÍAS.**  
**UN ENSAYO SOBRE SU TIPOLOGÍA EN ESPAÑA**  
**DURANTE LA MODERNIDAD**

El rosario, signo de identidad oracional y pastoral de la Orden de Predicadores, desborda los cauces conventuales ya desde el siglo XVI al universalizarse el rezo y devoción. Los dominicos predicaban el rosario en sendas misiones y fundan numerosas hermandades adscritas a la Orden, además de en sus conventos, en parroquias e iglesias diocesanas, pero ya en el siglo XVII el rezo avemariano rebasa incluso los espacios sagrados para ser predicado en las calles: es el fenómeno de los rosarios públicos. El proceso culmina en el siglo XVIII con un protagonismo del pueblo en la predicación del rosario, asumiendo en gran parte la responsabilidad de la misión que comenzarían los dominicos. En esta evolución jugaron un papel esencial primero las cofradías del Rosario de la Orden y posteriormente las diocesanas, con una amplia y compleja tipología.

**La devoción del rosario en la época moderna. Sus etapas históricas: La etapa fundacional**

Cuando Fray Alano de la Roca<sup>1</sup> funda una confraternidad del Psalterio<sup>2</sup> de la Virgen en 1470 en Douai (provincia dominica de Holanda) se culmina un dilatado proceso de conformación del rezo avemariano, cuyos precedentes se remontan a los siglos XII y XIII<sup>3</sup>. El rosario constituye un elemento más del nuevo concepto de “devotio moderna” imbuido en la pre-reforma católica y un distintivo de las comunidades o congregaciones dominicas observantes. No es coincidencia que la primera expansión de las cofradías responda a una geografía de los conventos reformistas.

---

<sup>1</sup> Fray Alano de la Roca (Alain de la Roche, Alano de Rupe) nació en torno a 1425 en Bretaña e ingresó en la Orden de Predicadores a los 22 años. Murió -ya venerado como beato por el pueblo- el 7 de septiembre de 1475 en Zwolle, precisamente la víspera del día en que se constituyera la primera Cofradía del Rosario en Colonia, por Fray Jacobo Sprenger. Para conocer bien a Alano, es imprescindible la lectura de sus obras completas, que han sido recogidas en latín y traducidas al italiano en la magna obra de Roberto PAOLA (dir.) *Beato Alano della Rupe, Il Salterio di Gesù e di Maria...Opere complete...*Roma, Ancilla, 2006.

<sup>2</sup> Alano prefería este término al de rosario. De hecho, se consideraba psalterio el rezo de los quince misterios o rosario completo, que debían rezar los cofrades a la semana y no sólo un tercio como en la cofradía del rosario posterior.

<sup>3</sup> Sobre el origen y evolución del Rosario, vid. por ejemplo: A. DUVAL.OP, "Rosaire". *Dictionnaire du Spiritualité, Ascétique et Mystique*, 1988. t. 13, pp. 937-980, el clásico L.G. ALONSO GETINO, OP, *Origen del Rosario y leyendas castellanas del siglo XIII sobre Santo Domingo de Guzmán, 1925*; la imprescindible obra de S. ORLANDIS, . *Libro del Rosario della Gloriosa Vergine Maria*. Roma, Centro Internazionale Domenico Rosariano,1965 que recoge los principales textos originales de Alano de la Roche, Miguel de Francisco y los de los estatutos de la Cofradía de Florencia. Vid. también la actualizada monografía de A. WINSTON-ALLEN,. *Stories of the Rose. The making of the Rosary in the Middle Ages*. Pennsylvania, University Press, . 1997. Síntesis históricas bien elaboradas son también las de R.BARILE, OP., 1990. *Il Rosario, salterio della Vergine*. Bologna, Edizioni Dehoniane o A. D'AMATO, OP., *La devozione a Maria nell Ordine Domenicano*. Bologna, EDS, 1984 y de F. LABARGA GARCÍA,. “La devoción del rosario. Datos para la historia”, en *Rosarium. Devoción y arte en la Rioja*, 2004, pp. 17- 45.

Aunque en el proceso de conformación del rosario han intervenido de manera decisiva distintos monjes benedictinos y cartujos (por ejemplo, Enrique de Kalkar o Domingo de Prusia, creador del rosario con cláusulas), lo cierto es que ha sido la Orden de Predicadores quien no sólo ha fomentado la devoción avemariana desde muy temprana época. Hay un doble proceso que va a posibilitar la popularidad del rezo avemariano, rosario o psalterio de la Virgen, siendo esta última denominación la más significativa para comprender que el rezo viene a ser ya en la Plena Edad Media un medio eficaz para que los religiosos legos, que no tenían apenas instrucción ni conocían el latín, pudieran seguir de alguna manera los rezos comunitarios de los padres. Este primer proceso va unido a otro protagonizado por la feligresía laica de los conventos y su afán por asimilar su religiosidad a la de los frailes, que constituía el ideal de santidad en la Plena y Baja Edad Media.

El psalterio de la Virgen es mucho más que un rezo repetitivo de padrenuestros y avemarias. Alano recoge la tradición del monje alemán Domingo de Prusia y los cartujos. La iniciativa del fraile bretón, a pesar de su importancia, tuvo una expansión limitada a la Provincia holandesa y en un primer momento parecía continuar la tradición de las antiguas congregaciones marianas dominicas salvo en la introducción de la práctica diaria del Psalterio mariano para sus cofrades, para los que se ofrecía una inscripción libre y gratuita y además, tanto para vivos como para difuntos a fin de una mayor universalización de las gracias e indulgencias derivadas del rezo y una concepción de la comunión de los santos en la caridad.

No deja de ser significativo que la víspera de la fundación de la primera Cofradía en Colonia en 8 de septiembre de 1475, muriera en su convento de Zwolle el padre Alano en olor de santidad. Jacobo Sprenger, prior de los dominicos de Colonia, inauguraba una nueva época fundando la primera Cofradía del Rosario.<sup>4</sup>

Las principales normativas de la Cofradía, que constituirán un canon, son las siguientes:

- La inscripción libre y gratuita como cofrades o cofradas. Es muy importante la existencia de un libro específico de entradas. Se admite asimismo a familiares difuntos.
- Todos los cofrades tienen obligación de rezar tres rosarios a la semana, es decir, tres cincuentenas de avemarias (el Psalterio de Alano) y quince padrenuestros.
- El incumplimiento del rezo semanal no conlleva pecado moral en modo alguno.
- Se conceden una serie de indulgencias a los cofrades, tanto vivos como difuntos.
- Se recomienda aplicar el rezo del rosario por los difuntos y las ánimas del Purgatorio y se establece cuatro misas al año por los cofrades difuntos.

Hay referencia también a llevar un patenóster como insignia genuina de la cofradía y al cántico de la Salve Regina con solemne procesión los sábados y festivos ante el altar de la cofradía; también se establece una oración a Santa Ana

---

<sup>4</sup> Sobre las antiguas cofradías dominicanas es fundamental GG. MEERSSEMAN, OP., *Ordo Fraternalitatis. Confraternie e pietà dei laici nel Medioevo*. Roma, Herder, 1977. Respecto a la Cofradía de Colonia, vid. Cfr. "La fondation de la Confrérie du Rosaire à Cologne en 1475", H.D. SAFFREY, *Humanisme et Imagerie aux XV et XVI siècles*, Paris, Librairie Philosophique J. Vrin, 1947, pp.123-156. Puede consultarse la obra conmemorativa *500 Jahre Rosenkranz 1475 Köln 1975*, Erzbischöfliches Diözesan-Museum Köln, 1976.

Como bien afirma Schmitt al referirse a la incidencia en Francia (Colmar) de estas primeras disposiciones<sup>5</sup>, se observa que, en el fondo, aun en el marco integrado de la cofradía, la oración rosariana es individual, es decir, no hay realmente intermediario entre el fiel y la Trascendencia y el cofrade se beneficia “per se” del cúmulo de gracias e indulgencias concedidas a la cofradía.

Este aserto hay que relacionarlo también con la libre inscripción, que permite la no discriminación social de los cofrades y también la muy variada etiología de las motivaciones para ingresar como cofrade. Sin embargo, éste es consciente de que las gracias espirituales le son concedidas en tanto en cuanto rece semanalmente el Rosario, que es la condición efectiva para considerarse miembro de la cofradía. Posteriormente se van a establecer unas prácticas comunitarias más concretas.

La fundación de la Cofradía constituyó, pues, todo un acontecimiento que pronto traspasó fronteras, sobre todo tras la confirmación del propio papa Sixto IV en 1479 con la bula “Ea quae ex fidelium”, concediendo posteriormente algunas gracias espirituales, donde se mencionan ya fiestas de la Virgen que deben celebrar especialmente, aunque en ningún estatuto se establece una principal o específica.

Sólo un año después, el dominico Juan d’Erfurt establece una nueva cofradía en Venecia, y en 1481 se fundan las de Florencia (en el convento de San Marcos) y la de Roma (en el de Santa María Sopra Minerva). En este año el Maestro General de la Orden de Predicadores fray Salvus Casseta (1481-1483) aprueba los estatutos florentinos y marca el comienzo oficial del patrocinio de los dominicos sobre las cofradías del Rosario.

En el caso de España se constatan datos sueltos sobre las primeras fundaciones de cofradías dominicas del Rosario, pero ninguno procede de una documentación clara para el siglo XV, sino de diversas tradiciones. Hay ya noticias de un apostolado del Rosario en la misma época que en Centroeuropa, concretamente en Aragón, donde predicaba el dominico fray Juan Agustín, que viene a morir en San Pablo de Córdoba en 1476<sup>6</sup>. Para la Provincia dominica de Andalucía o Bética algunos historiadores han dado fechas acerca de los orígenes de dos cofradías: la de San Pablo de Sevilla, en 1481 y la de Santa Cruz la Real de Granada en 1492. La fecha de fundación de la primitiva Cofradía del Rosario de Sevilla no es fácil precisarla. Ya di a conocer<sup>7</sup> como Sagredo se inclina por el año 1481 y Ramírez de Solórzano la fecha en torno a 1480. Asimismo, en un pleito sobre el título rosariano de fines del XVI, se dice concretamente que la cofradía tenía más de cien años de antigüedad. Solórzano refiere que el fundador fue el entonces prior fray Alonso de Ojeda, pero recientes investigaciones nos han permitido conocer que el periodo de mandato de este fraile concluyó en 1479<sup>8</sup>, con lo cual se podría adelantar el comienzo de la cofradía. La cuestión radica en que, de confirmarse, nos encontraríamos con una de las primeras cofradías rosarianas europeas. En todo caso, es claro que se trata de un movimiento de dominicos observantes, que son los

---

<sup>5</sup> Cfr. “Apostolat mendiant et société. Une confrérie dominicaine a la veille de la Réforme”, en *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 1971, Volume 26, Número 1, pp. 103- 104.

<sup>6</sup> Sobre este misionero dominico, natural de Lérida, cf. Francisco DIAGO, *Historia de la provincia de Aragón de la Orden de Predicadores desde su origen hasta el año 1600*, Barcelona, 1599, ff. 73-74v. y 220v.

<sup>7</sup> Carlos J. ROMERO MENSAQUE, *El Rosario en Sevilla, devoción, rosarios públicos y hermandades*, Sevilla, Fiestas Mayores, 2004, p. 22. Se trata de una monografía, derivada de mi tesis doctoral, sobre la devoción y sus cofradías y hermandades en la ciudad de Sevilla.

<sup>8</sup> Antonio LARIOS RAMOS, OP., “La Inquisición sevillana en la Historia del Convento de San Pablo de Sevilla de Francisco Ramírez de Solórzano, O.P.”, en *Praedicatores, Inquisitores- II. Los Dominicos y la Inquisición en el mundo ibérico e hispanoamericano...*, Roma, Istituto Storico Domenicano, 2006, p. 329.

grandes promotores de esta primera gran expansión rosariana. De hecho, tanto el convento de San Pablo como el de Santo Domingo de Porta Coeli (fundación del beato Álvaro de Córdoba) pertenecían a la Congregación de la reforma.

### **Segunda etapa: Lepanto o la universalización devocional**

El segundo gran hito en la devoción rosariana, otro auténtico acontecimiento en su historia, lo constituirá la victoria de la Armada cristiana en el golfo de Lepanto frente al Turco (7 de octubre de 1571), que fue atribuida por el papa Pío V, dominico, a la intercesión de la Virgen del Rosario y a la coincidencia de que el mismo día la cofradía establecida en Roma (Minerva) había salido con sus cofrades en procesión por las calles alabando a la Virgen. Posteriormente, en 1573, el papa Gregorio XIII expidió un Breve estableciendo el primer domingo de octubre como festividad de la Virgen del Rosario a celebrar en aquellos lugares donde hubiera altar o capilla dedicada a esta advocación.

Este evento hay que relacionarlo necesariamente con los esquemas pastorales del Concilio de Trento y la recomendación de ordenar y controlar las prácticas devocionales. En este sentido el rosario no sólo continuará con su difusión, sino que se revalorizará por parte de la jerarquía como un medio eficaz de normalización de la religiosidad popular.

A partir de Lepanto la devoción adquiere un carácter universal y traspasa los ámbitos dominicanos, propagándose las cofradías a las distintas parroquias en que padres promotores de la orden, a petición de los ordinarios diocesanos, las erigían formalmente en nombre del maestro general de la Orden, pues el mencionado Pío V había reservado esta exclusiva a los frailes predicadores. Sus constituciones se renuevan instaurándose la festividad anual de la Virgen del Rosario en el primer domingo de octubre (“Fiesta de la Batalla Naval”) y la práctica de los primeros domingos de mes en que los cofrades habrán de celebrar fiesta y doble procesión acompañando la imagen de la Virgen con rosarios y luces en las manos.

Surge así la cofradía barroca, donde la importancia del rezo se complementa con el instituto cultural en torno a una imagen a la que se le rinden unos cultos concretos, que incluyen la procesión en la Fiesta de la Batalla Naval, toda una celebración barroca en la que el Rosario sale fuera del ámbito templario dominico y también parroquial para recorrer las calles de la feligresía, en una dimensión pública muy significativa.

Siendo muy importante la primera etapa de las cofradías del Rosario, que podríamos denominar Fundacional o de Primera Difusión y que se prolonga a lo largo de la primera mitad del siglo XVI, no cabe duda que el periodo más importante y significativo de estas corporaciones fue el que comienza en 1571 a raíz de la victoria naval de Lepanto, todo un acontecimiento para la cristiandad. Podría decirse que es el segundo gran jalón en la historia de la cofradía tras la fundación de la de Colonia y, de hecho, tiene un paralelismo indudable, pues en ambos casos es el Papa quien se involucra decisivamente en la empresa. En el primer caso, a través de su legado y ahora de manera directa, atribuyendo el éxito de la armada cristiana a la mediación de la Virgen del Rosario o de la Victoria.

En efecto, el papa dominico san Pío V realiza extraordinariamente el rosario y marca el comienzo de su universalidad eclesial<sup>9</sup>. En el ámbito de las cofradías formaliza su adscripción definitiva a la Orden de Predicadores y su sucesor Gregorio XIII, en un “motu proprio” de 1572, instituye formalmente la festividad de Nuestra Señora del

---

<sup>9</sup> V. T. GÓMEZ GARCÍA, “El Rosario y San Pío V”, en Miguel IRIBERTEGUI, (Coord), *El Rosario de María. IV Congreso del Rosario*, Salamanca, San Esteban, 2003, pp. 211- 224.

Rosario para todos los conventos donde existiera la Cofradía del Rosario. Desde entonces los Estatutos establecen el primer domingo de octubre como la fiesta principal.

En todas las diócesis se multiplican las cofradías dominicas, superando el ámbito exclusivamente de la Orden al instituirse por frailes promotores del Rosario en la mayoría de las parroquias mayores con licencia expresa del maestro general dominico. Es el momento rosariano por excelencia, que coincide con la progresiva implantación por los obispos de los cánones tridentinos. De alguna manera las cofradías van a constituirse en un medio pastoral privilegiado de la Reforma Católica.

### **Tercera etapa: La recreación popular de la devoción. Los rosarios públicos de Sevilla**

El siglo XVII, sobre todo en su segunda mitad, va a marcar profundamente la religiosidad europea por la terrible coyuntura de la Peste. Se constata una exacerbación de las masas en torno a los elementos más sensibles de la religión, fundamentalmente las devociones en torno a las múltiples Misiones populares.<sup>10</sup> Entre ellas destaca el rosario, que se constituye en una auténtica tabla de salvación fomentada por el clero regular y secular. Se revaloriza el instrumento de cuentas y aparecen nuevas modalidades del rezo en Italia desde comienzos de siglo el recitado a coros (Fray Jerónimo Xavierre, O.P.) en las iglesias, pero también en las calles por las compañías del Rosario (Fray Timoteo Ricci, OP en Napoles) que tuvieron una tremenda acogida por los fieles y que constituye una dimensión más comunitaria del rezo, que se va conformando como una auténtica devoción.<sup>11</sup>

En Sevilla la Pestilencia de 1649 fue una verdadera catástrofe, pues más de la mitad de la población pereció en medio de una gran conmoción. En un régimen de cristiandad como el que vivía Sevilla en el Barroco, el pueblo experimentaba un angustioso sentimiento de culpa, de pecado colectivo por el que Dios castigaba a la ciudad. Era precisa una conversión radical de vida y reforma de costumbres a través del arrepentimiento y la penitencia. En tal sentido, la jerarquía eclesiástica fomentó en las cuaresmas de los años subsiguientes sendas Misiones populares dirigidas por acreditados predicadores de las principales órdenes regulares. Toda Sevilla se congregaba para asistir a los distintos ejercicios misionales, creándose un clima de exacerbado dramatismo en torno a la religión.

Especial mención hay que hacer a las que, promovidas por el arzobispo Ambrosio Ignacio de Spínola, dirigió el jesuita Tirso González de Santalla junto a sus colaboradores los padres Gamboa, Guillén y Losada, los años 1669, 1672 y 1679.<sup>12</sup>

A fin de preservar que el clima penitencial creado en las misiones no se entibiara y los fieles pudieran perseverar en las prácticas propuestas en las predicaciones, el padre Tirso fomentó la creación de varias hermandades de culto interno dedicadas a ejercicios de penitencia y el rezo del rosario, concretamente las denominadas congregaciones de Cristo Crucificado y Nuestra Señora del Rosario que se erigieron por varios devotos en las parroquias del Divino Salvador, San Vicente, San Pedro, San Bartolomé, San Esteban y quizá otras como la de Santa Ana<sup>13</sup> y San Andrés, así como la iglesia de San

<sup>10</sup> Louis CHATELLIER. *La religión de los pobres, Europa en los siglos XVI-XIX y la formación del catolicismo moderno*, Bilbao: Desclée, 2002, pág. 69.

<sup>11</sup> Mario ROSA, *Religione e società nel Mezzogiorno tra Cinque e Seicento*, Bari, 1976, pp 217-243.

<sup>12</sup> Elías REYERO, *Misiones del padre Tirso González(1665- 1686)*, Santiago de Compostela, 1913.

<sup>13</sup> Cfr. mi artículo “La Hermandad de Madre de Dios del Rosario de Sevilla: apuntes para su historia en el siglo XVIII” en *Revista de Humanidades*, UNED, Centro Asociado de Sevilla, 2001, nº 12, pp 71-83.

Hermenegildo. También parece fundación suya la Hermandad de la Virgen de la Salud de San Isidoro<sup>14</sup>. Aunque tuvieron cierto arraigo entre las feligresías, no fueron entidades de hondo calado en las capas más populares de la población en los primeros momentos, aunque sí posteriormente con el fenómeno de los rosarios. Sin embargo es significativo como comienza a quebrarse el monopolio dominico sobre las corporaciones rosarianas.

Es entonces cuando surge la figura carismática del fraile gallego Pedro de Santa María de Ulloa, llamado "el apóstol del rosario" que desde su convento dominico de San Pablo y durante tres años (1687-1690) provocó una auténtica catarsis colectiva en torno al rezo del rosario, al que convirtió en signo de identidad mariana para toda la ciudad y que, sin pretenderlo como tal, fue el motor de una religiosidad auténticamente original, espontánea en donde el pueblo llano se va a convertir quizá por vez primera en Sevilla en promotor y protagonista de una manera más estructural, tras la conmoción inmaculista (1613).<sup>15</sup> Hay, precisamente, una progresiva simbiosis popular entre la tradición concepcionista y el rosario, obviando la impronta dominica de éste, pues desde Ulloa la devoción y, sobre todo, su uso público constituirá poso de común tradición y medio pastoral universal entre el clero regular y secular.

Fueron sin duda decisivos así mismo su influjo carismático en las pláticas y sermones que predicaba a diario en su convento de San Pablo, la emoción y hondura con que rezaba y comentaba el Rosario, su devoción a la Virgen con esta advocación, su fama de santidad e incluso de capacidades taumatúrgicas. Era un vivo ideal de santidad en torno al rosario, cuyo instrumento de cuentas llevaba siempre sobre el cuello y se convirtió en una auténtica "moda" para las gentes.<sup>16</sup>

La muerte de Ulloa fue uno de los factores que desencadenaron la iniciativa popular, quizá una manera de testimoniar el afecto y preservar su memoria en lo que era para él y para quienes le escuchaban, un medio privilegiado para vivir la fe y el compromiso.

Esta práctica devocional fue considerada una auténtica novedad por los contemporáneos y los analistas. Se considera que Sevilla aporta a la devoción rosariana su expresión pública callejera, como una evolución a partir de la práctica de la recitación en la iglesia del rosario a coros desde Italia y que causó una gran popularidad en la ciudad. Sin embargo, existen precedentes muy claros tanto en el propio ámbito sevillano como fuera de España e incluso en América que, aunque sin duda algunos eran bien conocidos, no los consideraron como tales.

En primer lugar cabe considerar a las propias cofradías del Rosario dominicas que celebraban los primeros domingos de mes procesiones claustrales con la imagen titular con asistencia de los cofrades con rosarios en las manos y otra solemne por la calle en la festividad del primer domingo de octubre (Procesión de la Batalla Naval).

---

<sup>14</sup> Carlos J. ROMERO MENSAQUE, "La Hermandad de Nuestra Señora de la Salud y San Ignacio de Loyola de Sevilla", en *La Advocación de la Salud. Actas del Congreso Nacional de Aguilar de la Frontera (Córdoba)*: Ayuntamiento de Aguilar, 2005, pp. 89-103..

<sup>15</sup> Sobre la figura y obra apostólica del padre Ulloa, vid. el prólogo de la obra autógrafa de este fraile *Arco iris de paz*, Barcelona 1765 y que redactó fray Diego de la Llana. Igualmente la breve biografía de Aureliano Pardo Villar: "Escritores místicos gallegos: el venerable Fray Pedro de Santa María de Ulloa", en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, número 15, 1950., Más recientemente, Antonio LARIOS RAMOS, "Pedro de Santa María Ulloa, apóstol del Rosario", en Herminio de PAZ CASTAÑO, y Carlos ROMERO MENSAQUE (coords). *Congreso Internacional del Rosario. Actas*, Sevilla, 2004, pp. 77-92.

<sup>16</sup> Antonio de CÁCERES . *Oración historial en las honras que celebró el real convento de San Pablo de Sevilla al siervo de Dios [...] fray Pedro de Santa María y Ulloa [...]*, Sevilla, imp. Lucas Martín, 1700.

Además, en las Reglas de la Cofradía de Carmona (1522) renovadas a fines del XVI se describe un auténtico Rosario público de rogativas: [...] “ordenamos de salir en oración y penitencia y disciplina con nuestros rosarios en las manos primero que otra cofradía, por causa de enfermedad del príncipe que Dios guarde, y necesidad de aguas y por falta de salud y guerra porque con confianza de llevar a la reina de los cielos por medianera, siendo cofrades del Santísimo Rosario, habrá entre nosotros, pecadores, algún bueno aquí y en oiga la oración, conmovemos las gentes a la devoción y alcanzarán sus devociones lo que pedimos”<sup>17</sup>

Conocemos que a comienzos del XVII, con motivo de la “cuestión concepcionista” (1613- 1617) se fomentaba entre los niños el ir por las calles cantando a coros coplas religiosas.<sup>18</sup> Las procesiones multitudinarias donde los participantes rezan con los rosarios en las manos aparecen en las Misiones jesuíticas del siglo XVII dirigidas por el padre Tirso González (1669, 1672 y 1679).<sup>19</sup>

En la historiografía eclesiástica se pueden rastrear diversos precedentes fuera de España. En Italia destaca la figura del dominico Fray Timoteo Ricci (1579- 1643), gran renovador del rosario en la orden, que establece en Nápoles y posteriormente en otras ciudades como Roma o Bolonia un esquema misional en torno a la devoción, a la que confiere un sentido comunitario y callejero y erige unas congregaciones o hermandades distinta de las cofradías de la orden. En ella implica al laicado de los conventos que salen por las calles rezando el rosario mientras acompañan a los frailes en sus misiones por la ciudad.<sup>20</sup>

El maestro general Fray Serafín Secchi (1612- 1628) fomenta con entusiasmo este iniciativa de Ricci, a quien llama a la Minerva de Roma en 1624 para que implante el método de Nápoles y reforme la Cofradía, obteniendo muy buenos resultados en sus predicaciones misionales. En ocasión del Año Santo de 1625 organizó desde la Basílica una magna procesión del Santo Rosario por las calles de la urbe en donde se manifestó a todos el nuevo rezo comunitario, acto en el que participó el propio papa Urbano VIII.<sup>21</sup>

El cronista por excelencia de los rosarios en Sevilla, Alonso Martín de Braones, recoge el tenor de este impreso italiano y lo califica como un auténtico precedente de los rosarios sevillanos<sup>22</sup>

Muy claramente aparecen igualmente los rosarios públicos en las colonias españolas en América al menos desde el siglo XVII. Muy claramente aparecen rosarios públicos en Ciudad de Méjico desde el Convento de Santo Domingo en 1650, según

<sup>17</sup> He tenido la oportunidad de estudiar y publicar estas Reglas en *CXIX Reglas de hermandades y cofradías andaluzas. Siglos XIV, XV y XVI*, obra coordinada por el profesor José Sánchez Herrero y editada por la Universidad de Huelva en 2002. La copia manejada se halla inserta en un expediente sobre pleitos entre esta hermandad y la de la Pura y Limpia, también de Carmona y data de 1645. Cfr. ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO, Serie Hermandades, legajo 122.

<sup>18</sup> Es el caso de las misiones del padre jesuita Pedro de León. Cfr. Pedro de LEÓN, *Grandeza y miseria en Andalucía. Testimonio de una encrucijada histórica (1578- 1616)*. Edición a cargo de Pedro Herrera Puga, Granada, 1981.

<sup>19</sup> Cfr. Elías REYERO, op. cit.

<sup>20</sup> Sobre la figura y apostolado de Ricci, vid. mi reciente artículo “Los grandes apóstoles de la devoción del rosario en la Europa Moderna”, *Scripta de Maria*, serie II, nº XII, 2015, pp. 249- 290.

<sup>21</sup> Calisto de MISSANELLO, O.P., *Regola e constitutioni, esserciti spirituali e ceremonie da osservarsi dalle congregazioni Compagnie del Rosario*, Napoli, F. Savio, 1646.parte 8, razón 15.

<sup>22</sup> Sobre el autor y su obra, vid. Carlos ROMERO MENSAQUE. “Los comienzos del fenómeno de los rosarios públicos en Sevilla : las "noticias" de Alonso Martín de Braones (1690-1695)” en *Revista de Humanidades*, nº 15, Sevilla: Centro Asociado a la UNED, 2008, pp 199-215. De todos ellos destaca: *Copia de un papel remitido a esta ciudad de Valencia, en que se da . Segunda noticia del grande aumento a que ha llegado en la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Sevilla la devoción del Santísimo Rosario de la Virgen María, N. Señora*, Valencia, Imprenta de Jaime Bordazar, 1691.

refiere el cronista coetáneo Martín de Guijo.<sup>23</sup> Igualmente el rosario público se constituyó en uso ordinario de los misioneros dominicos en Nueva España, fomentando su uso también entre los indígenas incluso acompañado de instrumentos y coplas. Así lo afirma y describe Burgoa en Oaxaca<sup>24</sup>

El primer rosario público reconocido como tal y con esa formal denominación en Sevilla, sin insignia alguna, fue el de los feligreses de la parroquia de San Bartolomé y en torno a la imagen de Nuestra Señora de la Alegría, la patrona del barrio y que contaba con una hermandad, que posteriormente se encargaría de la organización formal de los Rosarios. La salida- el 17 de junio de 1690- coincidió con la celebración de los solemnes funerales por el padre Ulloa en San Pablo. En esta parroquia había predicado el dominico con gran éxito la Cuaresma anterior y, al igual que en su convento, creó una dinámica misional de rezar el Rosario todos los días a la aurora, mediodía y prima noche que se mantuvo tras su muerte y generó una nueva cotidianidad con los rosarios públicos.<sup>25</sup>

No obstante esto, recientemente he encontrado copia de un acuerdo suscrito entre el Colegio Seminario de San Telmo y la Venerable Orden Tercera de Santo Domingo de San Pablo en 1725 por el que estipula que todos los niños del Colegio tomen el escapulario y profesen en esa Orden Tercera. Era el colofón formal a una vinculación entre estas dos corporaciones a raíz de que los niños hicieran estación al convento de San Pablo en su procesión habitual del rosario desde la época del padre Ulloa, reconociéndolo el citado acuerdo con estas palabras que justificaban la vinculación “[...] y la buena memoria que a esto dio principio en el mucho cariño con que...el venerable Padre Presentado Fray Pedro de Santa María y Ulloa, varón apostólico, y promotor de la devoción del Santísimo Rosario, por aver sido estos niños los primeros que públicamente salieron cantándolo por las calles”.<sup>26</sup> Encontramos, pues, otra vinculación directa entre las predicaciones de Ulloa y los primeros cortejos. Parece incluso inferirse que pudiera haber sido en vida de Ulloa. Además, la Orden Tercera de San Pablo, fue la pionera de los cortejos del rosario de madrugada.

Fue el comienzo de toda una explosión rosariana que se multiplicó por las diversas parroquias, iglesias, conventos, hermandades de Sevilla, su provincia, muy diversos rincones de España y también en la América española, constatándose ya en Lima rosarios consolidados en 1693, al estilo sevillano<sup>27</sup>. Sevilla, pues, se convierte en el eje catalizador de esta práctica y su referencia fundamental, a la que le otorga un

<sup>23</sup> Cfr. “Diario de sucesos notables escrito por el licenciado D. Gregorio Martín de Guijo, y comprende los años de 1648 a 1664”, en *Documentos para la historia de Méjico*, 1853, tomo 1, págs.. 146 y 161.

<sup>24</sup> Francisco de BURGOA, *Geografica Descripción de la parte septentrional del polo ártico de la América*, México, 1674, tomo 2, págs.. 328-329. Vid. el interesante tenor en mi artículo: “El rosario y sus cofradías en Andalucía. Una aproximación histórica”, *Hispania Sacra* (2010), vol. 62, núm. 126, pp. 621-659.

<sup>25</sup> Son varias fuentes coetáneas las que confirman la primacía de la parroquia de San Bartolomé y el vigor y entusiasmo de feligreses y cofrades en tono al rezo y a su común devoción a la Virgen de la Alegría, que era la imagen de referencia de este primer cortejo, así como la espontaneidad de unos cortejos en los que no figuraba insignia alguna salvo faroles o hachas encendidas. Cfr. mi monografía ya citada: *El Rosario en Sevilla...*

<sup>26</sup> ARCHIVO PARROQUIA MAGDALENA, *Protocolo de la Hazienda de cassas, tributos y demás posesiones que al presente tiene y tuviese en adelante el Venerable Orden Tersero de la Milisia de Jessu-Christo nro bien, y Penitensia de nuestro gran padre y glorioso patriarca Sto. Domingo de Guzmán...*, fol. 1-2. He consultado copia custodiada en el Archivo General de la Provincia Bética de la Orden de Predicadores.

<sup>27</sup> Alonso MARTÍN BRAONES, *Noticia quinta del estado y progreso que tiene dentro y fuera de la Muy Noble[...] ciudad de Sevilla la devoción del Santísimo Rosario[...]*, Sevilla, 1693, s/p.



nuevo carácter singular y paradigmático. Todo ello en un cortísimo lapso de tiempo, que pronto obligó a una mínima organización por parte de los propios devotos y el clero secular y regular de las respectivas sedes.

Lo que convierte al rosario sevillano en un acontecimiento original, a diferencia de los hitos anteriores, es la iniciativa popular, que crea una expresión nueva en el rezo y devoción del rosario, consolidando el aspecto comunitario y otorgando una nueva dimensión al carácter callejero que hemos visto en Nápoles: la calle, las plazas de la ciudad, de los pueblos, el ámbito vivencial de las gentes, pero ahora los fieles laicos no acompañan la misión de los frailes, sino que el rosario público es en sí mismo una Misión Laica (ciertamente acompañada de eclesiásticos) que hace presente a Cristo a través de la devoción a María en el ámbito vivencial de los vecinos. Esta es la gran novedad.

De esta manera el rosario sevillano se enmarcaba en la línea de la universalidad del fenómeno, abierto a todos los fieles y con una impronta dominicana que, sin embargo, esa misma universalidad va a ir haciendo desaparecer respecto al control efectivo del rezo salvo en el ámbito de sus conventos y cofradías. De hecho, ya se ha observado como las misiones adoptan el rosario como elemento configurador de una determinada religiosidad, como los jesuitas crean incluso hermandades rosarianas sin dependencia alguna respecto a las cofradías dominicas y como, finalmente, en Sevilla se van a erigir auténticas congregaciones espontáneas de devotos en torno a los rosarios públicos.

Ciertamente el clero no es un elemento extraño en esta iniciativa popular, sino que desde el primer momento la alienta y se suma a ella, especialmente el clero secular –hasta entonces un tanto relegado en este sentido– y trata de encauzar los cortejos y su contenido oracional. El clero regular no se queda atrás. Dominicos, junto a capuchinos, franciscanos, jesuitas, etc se suman desde el principio a la iniciativa y se genera toda una teología pastoral respecto al rosario, que se concreta en una obra tan emblemática como “Triunfo Glorioso del Santo Rosario” del capuchino Fray Pablo de Cádiz.<sup>28</sup>

### **Las hermandades y cofradías del Rosario: Las cofradías dominicas. El instituto cultural**

Ya conocemos los rasgos generales e instituto de las primeras cofradías. Tras Lepanto, el instituto de las cofradías establece las denominadas fiestas mensales con misa solemne y procesión claustral los primeros domingos, y obligación de confesar y comulgar, siendo la principal la de octubre, también denominada de la “Batalla Naval” conmemorativa de Lepanto y dedicada especialmente a la Virgen del Rosario, con función, panegírico, música y procesión pública por la feligresía con la imagen. En esta Fiesta la Procesión podía salir por la mañana o por la tarde a discreción del prior y oficiales. Los cofrades suelen ir delante de la imagen y llevar en una mano un cirio y en la otra un rosario rogando a Dios por la Iglesia<sup>29</sup>.

En Galicia observamos bastantes excepciones con respecto a la Fiesta principal. La Numeraria de Santiago celebra las fiestas mensales, la Naval, las de la Virgen, la del domingo de la infraoctava del Corpus, además de lo relativo a la Semana Santa, como se verá. Igualmente consta en esta época varias Novenas y procesiones extraordinarias

<sup>28</sup> PABLO DE CÁDIZ, OFM. Cap., *Triunfo glorioso del Santísimo Rosario por la Compañía Espiritual del Ave María...*, Cádiz, 1693.

<sup>29</sup> ARCHIVO PROVINCIA DOMINICANA DE ARAGÓN, *Libro de la Compañía del Rosario de Albarracín*.1587.

de la Virgen a la Catedral en ocasión de diversos acontecimientos, fundamentalmente penalidades públicas.<sup>30</sup>

Se celebran, también, en bastantes cofradías la festividad de la Purificación (Candelaria) de una manera singular y además las demás fiestas de la Virgen. Esto no obsta para que hubiese cofradías que, como se ha dicho, mantengan su fiesta tradicional (normalmente una festividad de la Virgen) añadiendo normalmente la de la Batalla Naval. Esto es singularmente significativo en Aragón y Cataluña donde todas conservan como fiesta principal el primer o segundo domingo de mayo, lo que es autorizado formalmente para la provincia dominica de Aragón por el capítulo general de la Orden celebrado en Barcelona en 1574.<sup>31</sup> Es la tradicional Fiesta de la Rosa, que aparece igualmente en la mayoría de las cofradías españolas en esta época, aunque no como la principal. En la Regla de la Cofradía de Alcolea del Río (Sevilla) se preparaba la celebración en un cabildo previo, estableciéndose que los diputados llevaran canastas de flores para hacer ramos, que portarán los hermanos de cirio (150) en la procesión.<sup>32</sup>

### El rezo del rosario

El segundo gran instituto es el fomento de la oración mental y vocal del rosario, de manera individual (al menos una vez a la semana) y colectiva, rezándolo a coro en la iglesia con sus meditaciones. El rosario era mucho más que una oración, constituía un signo sensible, casi un sacramento en que se contenían no ya los Misterios de Salvación, sino la propia “salvación eterna de los cofrades”. Por eso, en las reglas se establece la obligación de llevar el rosario en las fiestas mensales y en los entierros de los hermanos.

Junto a este instituto peculiar del rezo del Rosario, las fiestas del primer domingo de octubre, primeros domingos de mes y fiestas marianas, se constata en algunas cofradías una dimensión penitencial relacionada con una procesión de la Quinta Angustia o Soledad en la tarde del Viernes Santo por las calles de la ciudad.

### El instituto caritativo y de sufragios

En todas las cofradías, es esencial el instituto caritativo con los vivos y los difuntos. Hay continuas llamadas a la armonía entre los cofrades y a la asistencia en las enfermedades y situaciones de pobreza o exclusión social.

En las reglas de la cofradía de Roturas (Valladolid) de 1593 se expresa así: “*El nombre de cofrade declara la hermandad y amor que a de de aber entre ellos, la qual se declara quando ellos en sus necesidades y miserias son socorridos. Por lo qual hordenamos todos los cofrades y mandamos a los oficiales tengan gran cuidado y vigilancia de dar horden como los enfermos sean visitados y remediados en sus necesidades de día o de noche...*”<sup>33</sup>

El profesor Mantecón Movellán afirma que la Cofradía del Rosario contribuía especialmente el tránsito hacia la muerte de los hermanos o hermanas a través de instrumentos simbólicos como los rosarios, rosas y “velas del alma” que son bendecidos por los capellanes, haciendo hincapié en estas últimas, a las que se daba un especial beneficio espiritual si eran sostenidas a la hora de la muerte.<sup>34</sup>

<sup>30</sup> ARCHIVO PROVINCIA DOMINICA DE ESPAÑA, libro cit., fols. 204-207.

<sup>31</sup> Acta sancta sedis..., vol. 2, parte cuarta y quinta, p. 1139.

<sup>32</sup> ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Consejos Suprimidos, legajo 1744, nº 24. 1797.

<sup>33</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE VALLADOLID, Parroquia de San Esteban de Roturas. 19. 1589-1828. Regla de 1593.

<sup>34</sup> Tomás MANTECÓN MOVELLÁN, *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*, Santander, Universidad de Cantabria y Asamblea Regional, 2007, p. 90.

Muy importante era el sufragio por los cofrades difuntos, acompañamiento en su entierro y éste en sí en algunos casos, instituto asistencial al que se dedica apartados significativos en las reglas, con un tenor muy minucioso en los detalles respecto al aparato mortuario, acompañados, misas de sufragio, los cuatro aniversarios ... La Cofradía del Rosario, de hecho, estaba muy vinculada a la devoción a las ánimas del purgatorio. Los difuntos son inscritos por sus familiares, lo que otorga a la corporación un cierto sentido de “comunidad de los santos”.

### **Los cofrades y el gobierno**

La inscripción como cofrades, desde los primeros tiempos de su institución, es abierta y gratuita tanto para hombres como para mujeres. Esta era una de las bases de la Cofradía. No obstante, muy pronto aparece ya la obligación de una limosna de entrada y cuota anual, amparándose en los gastos de cera para las fiestas. Se observa, pues, una dualidad entre el tenor original de las reglas de las cofradías, la norma general, y la práctica concreta de las corporaciones. En la primera época de las cofradías del Rosario se observa que hay algunas cofradías numerarias<sup>35</sup> y ahora aparece claramente la distinción entre cofrades de número, primeros, de “lumbre”, “del cirio”, “de cabeza”, “abonados” o “patronos” en número simbólico relacionado con el Rosario (15, 50, 150...) y los denominados “de gracias” o “indulgencias”, es decir, el resto de los cofrades cuya entrada es libre y gratuita para ganar las gracias y privilegios espirituales concedidos a estas corporaciones.

Sólo a los numerarios corresponde el gobierno y la administración de la Cofradía. Se les denominaba “de cirio” o “lumbre” pues eran los encargados de llevar los cirios o luminarias en las procesiones mensales y en las velas y entierros de los cofrades difuntos.

En las reglas aparecen diversos cargos y oficios que conforman el grupo de los denominados “oficiales” o miembros de la junta que gobierna la Cofradía. El principal era el denominado prior, que podía ser eclesiástico o laico. En otras cofradías se denominaba Alcalde, Cónsul, Mayordomo, “Caja” o Mayoral. Normalmente era electo, aunque por ejemplo en la Cofradía de Barcelona era designado por el prior del convento, pues era un fraile del mismo.

Posteriormente, ya a fines del siglo XVII y XVIII, los priores se denominarán alcaldes y gozarán de muchas menos prerrogativas de gobierno, pues éstas pasarán al renovado cargo de hermano mayor, que podía ser sacerdote secular o laico. En algunas cofradías se observa que las hermanas tienen oficiales propias. Así se constata en la Cofradía de Montmesa (Huesca)<sup>36</sup>

### **Tipos de cofradías dominicas: militares, monacales y étnicas**

La expansión de las cofradías del Rosario no se limitan al laicado de los conventos dominicos o las parroquias mayores, sino que a partir de Lepanto la Armada Española va a tomar a la Virgen del Rosario como patrona de la Carrera de Indias.

---

<sup>35</sup> Por ejemplo, la Cofradía Numeraria de Santiago de Compostela, cuyos primeros estatutos datan de 1516. Cfr. M<sup>a</sup> Ángeles NOVOA GÓMEZ, sobre todo, su artículo: “Las constituciones de la Cofradía del Rosario: reforma y ampliación de 1516 a 1665”, en *SEMATA, Ciencias Sociales e Humanidades*, 2003, pp. 255-280 y copia del Pleito del siglo XVIII del Archivo Provincial de España.

<sup>36</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE HUESCA. *Reglas de la Cofradía*. 1628. En el primer domingo de octubre, se establece la elección de Prior y Mayoral, pero también de Priora y Mayralesas, que ha de hacerla el Preboste y Prior saliente.

La de Cádiz no fue la única “Galeona”, sino que hubo un uso extendido en la Armada. En la provincia de Cádiz destaca también la de Sanlúcar de Barrameda, sita en el convento de Santo Domingo.

Se erigen, con licencia dominica, diversas cofradías entre los oficiales y tropa. Y no sólo en la Armada, sino en la generalidad del ejército. Pueden citarse como ejemplo la Cofradía del Tercio Provincial del Reino de Toledo con sede en Barcelona, que fue erigida en la segunda mitad del XVII<sup>37</sup> o la del Regimiento Inmemorial del Rey de Madrid.<sup>38</sup> En algunos acuartelamientos se contaba con capilla propia, pero en otros muchos la sede era portátil a fin de acompañar a los destacamentos en sus destinos.

Y no sólo el laicado. La universalización rosariana y las innumerables gracias y privilegios espirituales concedidas a sus cofrades, hacen que muchos monasterios masculinos y femeninos soliciten de la Orden de Predicadores la erección en su clausura de sendas Cofradías del Rosario. Destaca especialmente la orden de los cartujos, de gran tradición rosariana, que erige estas corporaciones en sus monasterios de Sevilla (Cuevas, 1570), Granada (Asunción, 1578) Burgos (Miraflores, 1624), Valencia (Portaceli, 1628) y probablemente alguna más formando parte de ellas los propios monjes y algunos familiares o criados laicos. Se regían por las mismas normas que las cofradías laicales, es decir, realizaban las fiestas y procesiones mensales, sufragios, amén de contar con un altar e imagen. Normalmente el prior desempeñaba las funciones de capellán con todas sus atribuciones como confirmar los cargos, bendecir los rosarios...

Entre las primeras cofradías del rosario del siglo XV y comienzos del XVI hay algunas significativas compuestas por población de raza negra – la primitiva cofradía del Rosario de Lisboa estaba restringida a estas personas-, procedente del tráfico de esclavos y que constituían en varias ciudades un colectivo social muy activo y que, de alguna manera, buscaba en la religiosidad y cofradías, un medio de socialización.<sup>39</sup>

No están bien documentadas en la primera época ni se conservan datos significativos. Sólo en la segunda mitad del XVI y durante el XVII conocemos algunas de estas singulares cofradías en las provincias de Huelva y Cádiz.<sup>40</sup>

Todo parece colegir que hay dos tipos: las exclusivas de negros y las mixtas, estas últimas explicitan un constante enfrentamiento entre negros y blancos y probablemente fueron al principio exclusivas de gentes de color, pero se fueron admitiendo blancos y estos, sobre todo cuando eran gente principal, acabaron dominando la cofradía y discriminando a los negros, cada vez en mayor minoría.

Por otro lado, se observa que hay cofradías claramente dominicanas, fundadas en sus cenobios y otras que adoptan la advocación del Rosario, pero sin erección

<sup>37</sup> *Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario fundada en la capilla del Tercio provincial del Reino de Toledo*, Barcelona, 1673. La iniciativa fue l Maestre de Campo Gaspar Fernández Manrique de Lara, que recogió a su vez una primera fundación de su hermano Rodrigo en Badajoz en 1666.

<sup>38</sup> Cfr. Fernando SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, *Recopilación de apuntes sobre la tradición y modernidad del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey nº 1*. Las primeras ordenanzas de esta cofradía o capilla datan de 1640 a iniciativa de Luis Méndez de Haro, conde duque de Olivares.

<sup>39</sup> B. VINCENT, “Les confréries de noirs dans la Peninsule Ibérique” , David GONZÁLEZ CRUZ, *Religiosidad y costumbres populares en Iberoamérica*. Huelva, Universidad, 2000, pp.. 17-28..

<sup>40</sup> ROMERO MENSAQUE, Carlos, Cfr. Jesús L. SERRANO REYES (ed.), *Dominicos en Andalucía: Baena en el V Centenario de la Provincia Bética (1515- 2015)*. Baena, Fundación Centro de Documentación Juan Alfonso de Baena, 2016.

expresa de los dominicos y con sujeción exclusiva del ordinario diocesano. Estas últimas tienen su sede en hospitales o ermitas.

### **Las cofradías en el siglo XVIII y XIX**

Las cofradías dominicas todavía experimentan un nuevo renacer en la primera mitad del XVIII, fundándose o, sobre todo, reorganizándose y renovando sus altares y capillas, pero ya en la segunda mitad comienza una paulatina decadencia, generalizándose, sobre todo en Andalucía, un instituto más propio de las hermandades diocesanas con la salida ya generalizada de los Rosarios y la devoción estética a la imagen titular, a la que se consagran ejercicios preparatorios a la Función anual. De hecho, las obligadas renovaciones de Reglas en virtud de la Real Orden de Carlos III de Supresión de Cofradías (1783) y la sujeción desde entonces al ordinario civil (además del diocesano), certifican la decadencia de estas corporaciones y desde entonces prácticamente deben ser consideradas a todos los efectos como entidades diocesanas, reduciéndose o desapareciendo definitivamente la tutela espiritual dominica, salvo un breve renacimiento en los siglos XIX y primeras décadas del XX, en que se solicita en varias parroquias patente de la Orden para restaurar esta vinculación, aunque sin alterar la formalidad jurídica diocesana. Todo ello se ve incrementado con las leyes desamortizadoras del XIX y la desaparición de numerosos conventos de la Orden, en donde todavía gozaban de una efectiva vinculación dominicana. A partir de ese momento la mayoría debió de trasladarse a las parroquias y convertirse en hermandades.

Cuando se restauran los conventos dominicos, se restablecen o fundan de nuevo las cofradías en sus iglesias. Algunas que hubieron de trasladarse a otros templos vuelven a la sede de la Orden, pero otras no. Las radicadas en parroquias tienden a perder la vinculación espiritual con el cenobio dominico, mientras que las que allí residen van a depender en mayor o menor grado del prior y la comunidad de frailes. Aunque éstas estaban sujetas al ordinario diocesano en el gobierno y administración, no obstante en la práctica la mayoría se sujetan a la autoridad de la Orden. En la actualidad hay cofradías del Rosario sujetas por regla a la Orden y otras que mantienen ambas jurisdicciones.

Un aspecto muy importante a recordar es que desde 1604, junto con la fundación dominica, estaba establecido por los papas la necesaria aprobación diocesana, por lo que la jurisdicción de hecho pertenecía a la Mitra, aunque la Orden de Predicadores gozaba del singular privilegio de erigir la Cofradía, nombrar al capellán y conceder el enorme tesoro de gracias e indulgencias concedidas a la devoción rosariana. Queda ya apuntado que la primera gran etapa de fundación de cofradías fue en la segunda mitad del XVI y así se observa en distintas poblaciones, pero al mismo tiempo las misiones jesuíticas sevillanas del XVII y luego las capuchinas en el XVIII fomentan igualmente el Rosario como elemento importante y además suscitan la fundación de congregaciones y hermandades diocesanas de Nuestra Señora del Rosario. Esta jurisdicción fue paulatinamente imponiéndose tal y como se establece en los sínodos con todas las asociaciones y congregaciones religiosas seculares, pero en la segunda mitad del XVII en Sevilla se constata como efectiva y ya en el XVIII, con la universalización rosariana tras el fenómeno de los cortejos públicos (1690), la Orden de Predicadores pasó a detentar en la práctica sólo una cierta tutela espiritual con la agregación de los cofrades de las nuevas hermandades estrictamente diocesanas Nuestra Señora del Rosario a la Cofradía matriz de San Pablo.

Hasta hace pocos años la documentación parecía indicar ciertamente que el Rosario público, fenómeno en principio espontáneo, aunque formalizado ya entre 1690 y 1691, no tenía cabida en las cofradías dominicas por su propio instituto. No obstante,

hemos localizado que ya en 1718 hay Cofradías del Rosario que sacan ya su Rosario por las calles como ocurre en Écija, y en 1747 la propia Orden de Predicadores, al instituir las cofradías, contempla el rosario público como una actividad más, junto con las fiestas mensales.

En este instituto público, las cofradías sostienen en bastantes poblaciones diversos pleitos con las demás hermandades y congregaciones rosarianas en pro del reconocimiento de su derecho a precederlas en actos o cultos en razón de su mayor antigüedad y privilegios.

Un caso peculiar fue la promoción por parte de la propia Orden de una congregación dedicada exclusivamente al rosario público en el real convento de San Pablo de Sevilla: la denominada de Nuestra Señora del Consuelo. Ciertamente se trata de una corporación promovida por la comunidad dominica de San Pablo, uno de cuyos frailes es el capellán y bajo su jurisdicción, pero que goza de amplia autonomía en su gobierno e instituto y que cuenta con notable arraigo en el vecindario. Es curioso percibir como en el mismo ámbito del convento subsisten una cofradía institucional rosariana, practicando el uso de la devoción con carácter interno e integrando cofrades de reconocido protagonismo social con esta otra congregación eminentemente popular centrada en el uso público de la devoción y con casi todas las características de una hermandad secular. Ambas dependen en última instancia de la Orden, pero esta última adquiere idiosincrasia propia, y marca su propia estructura institucional, mientras que la primera se halla constreñida a los cánones generales de las cofradías dominicas y muy probablemente su carácter no ciertamente popular quisiera establecer diferencias frente a otros cofrades más arraigados en el pueblo.<sup>41</sup>

### **Las hermandades diocesanas**

La universalización popular rosariana en el último tercio del XVII y, sobre todo, en la centuria siguiente posibilita la fundación de hermandades por parte de clérigos regulares no dominicos o seculares, pero la iniciativa principal va a corresponder a los laicos, bien en ámbitos templarios o extratemplarios. Las misiones jesuíticas sevillanas con las hermandades de Jesús Crucificado y Nuestra Señora del Rosario y los rosarios públicos resultaron factores decisivos para la constitución de las hermandades diocesanas. Coexisten con las cofradías dominicas y se constata una influencia mutua. No obstante, parecen predominar en las capitales y ciudades de cierta importancia frente a las poblaciones rurales en que la Cofradía del Rosario constituye la principal y casi única referencia, salvo quizá las congregaciones y hermandades del Rosario de la Aurora.

Durante la época de la gran expansión rosariana (siglos XVII- XVIII) en Sevilla capital pueden documentarse aproximadamente 80 hermandades diocesanas rosarianas, sin contar con las congregaciones existentes en diversos templos. En el caso de Andalucía, en Córdoba, Aranda Doncel cuantifica 18 y en Málaga Retana ha contabilizado 14. Espinosa de los Monteros se refiere a las congregaciones o hermandades que se crearon en Cádiz a partir de los rosarios públicos y llega a documentar unas 32. En el resto de las provincias no hay datos suficientes y además se confunden en muchos casos las cofradías dominicas y las hermandades diocesanas. En otras comunidades, podemos constatar que, por ejemplo, Zaragoza capital contaba con

---

<sup>41</sup> Cfr. Carlos ROMERO MENSAQUE, “Dominicanismo y explosión rosariana en el convento de San Pablo de Sevilla: el carisma de fray Pedro de Ulloa y el laicado dominico en la religiosidad popular del Barroco”. *Archivo Dominicano*, nº 34, 2013, pp. 109-134.

seis hermandades denominadas del Rosario<sup>42</sup> (sin contar a la Cofradía), pero había otras muchas rosarianas con otras advocaciones.

De hecho durante el XVIII es usual que los hermanos de las diocesanas soliciten la agregación a la cofradía de la localidad a fin de lucrarse de las gracias concedidas en exclusiva a ésta e incluso se solicita la colación dominica, es decir, la erección como Cofradía de la hermandad en las poblaciones donde no existe o ha desaparecido. En su instituto se conjugan la salida del rosario público a prima noche y/o madrugada, el culto y veneración a la imagen titular y los sufragios por los cofrades difuntos.

A partir del siglo XIX estas hermandades se constituyen en las predominantes ante la decadencia de las cofradías por mor de la real ordenanza de supresión de hermandades (1783) y la exclaustración de los conventos de la Orden de Predicadores. Por ello, paulatinamente, adoptan la identidad institucional de las diocesanas y en ellas va desapareciendo asimismo el rosario público, dando paso a la procesión anual de la imagen y los cultos.

### **Algunas características de su instituto y funcionamiento. Los institutos de la hermandad: ejercicio rosariano, culto y asistencia caritativa**

En el caso de los rosarios, su constitución como hermandades hace que su ámbito de acción se extienda, como queda dicho, al culto y la asistencia. El instituto primitivo se limitaba casi exclusivamente al uso público por las calles, pero paulatinamente va naciendo y desarrollándose una devoción a la imagen titular de este rosario, que a veces no es sino la que se representa en el lienzo del simpecado. La hermandad configura cada rosario como una entidad con unas características propias.

El culto ordinario y la función a la imagen titular aparece en todas las reglas como instituto complementario del rosario. Sin embargo, de manera paulatina y a partir del último tercio del XVIII y fundamentalmente en el XIX, se observa un decrecer de la práctica rosariana a la vez que la dimensión procesional de la hermandad comienza a centrarse en la imagen titular, que es portada solemnemente en un paso por las calles de la feligresía el día de la fiesta principal, en un primer momento con el Rosario de Gala, pero pronto tendrá su único protagonismo. Del antiguo rosario sólo permanecerán los elementos materiales. De esta manera, la hermandad, nacida de una práctica concreta, evoluciona hacia una nueva configuración como hermandad de Gloria, con una concepción bien distinta de la religiosidad.

Junto al culto y el ejercicio rosariano el otro gran instituto de la hermandad rosariana era la dimensión caritativa que se centraba sobre todo en la asistencia post mortem consistente en la cesión del aparato mortuario al cofrade difunto y el acompañamiento en su entierro, amén de los sufragios y la visita al domicilio con el rosario para entonar un responso. La religiosidad del rosario abarca así no sólo la vida de su cofrade sino también la muerte y hace palpable la esperanza eterna de salvación de su alma y esto lo hace posible la hermandad por su imbricación efectiva en la Iglesia y su sacramentalidad. En algunas hermandades esta asistencia implica también el propio enterramiento junto al ataúd y la mortaja.<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Consejos, legajo 7105, exp.64, 1. Estado de las cofradías en Zaragoza y su partido. 1771. Se citan concretamente las establecidas en el convento del Carmen Descalzo, Nuestra Señora de Jesús (Aurora), Casa de los Padres Agonizantes, parroquia de la Magdalena, parroquia del Portillo y Hospital de Niños Huérfanos. Sabemos, sin embargo de la existencia de la Congregación del Pópulo en San Pablo.

<sup>43</sup> Sobre el instituto de las hermandades diocesanas del Rosario, vid. sobre todo mi monografía citada *El Rosario en Sevilla...*, pp. 407- 412.

### **El gobierno y el carisma personal**

Los cargos usuales en una junta de gobierno eran el hermano mayor o primero, alcalde antiguo y alcalde moderno, mayordomo, secretario, fiscal, prioste y diputados. Posteriormente los consiliarios sustituirán a los alcaldes. Los más importantes son, sin duda, el hermano mayor y el mayordomo e incluso éste, en muchos aspectos, es superior a aquel, dada la trascendencia de la administración económica en las hermandades. De ella dependía en buena parte la consecución de los fines o instituto de la corporación.

A pesar de su fuerte carácter comunitario, en las hermandades y cofradías del siglo XVIII la iniciativa y carisma personal supone un elemento indispensable para la comprensión de su vida cotidiana y el desarrollo de sus principales fines institucionales. En efecto, investigando en las actas capitulares, se observa la presencia de cofrades que invariablemente y durante un período prolongado de tiempo ocupan los principales cargos de gobierno de la hermandad con el respaldo mayoritario de los cofrades. Y esto a pesar de que todos los años se procede normativamente a la elección de oficiales hasta el siglo XX.<sup>44</sup>

Las decisiones más importantes que marcaban la vida y el gobierno de la hermandad se acordaban en los cabildos. Los de mayor frecuencia eran los llamados de oficiales, circunscritos a la junta de gobierno. Por lo común, el cabildo general o reunión de todos los hermanos tenía efecto una o dos veces al año de forma ordinaria para tratar las cuestiones relacionadas con las elecciones a la junta de gobierno y la rendición del balance económico, salvo que fuese necesario abordar asuntos de especial importancia que no pudiesen esperar a los citados cabildos. Eran los extraordinarios.

Suele convocarse de forma ordinaria todos los años un cabildo general en las vísperas de la Fiesta de la Virgen a fin de prepararla con todo orden y solemnidad, previendo los ingresos y gastos y solicitando la ayuda económica de los cofrades para cubrir el presupuesto.

Las reuniones de la junta o cabildos de oficiales podían ser a su vez generales o particulares; los segundos estaban reservados a unos cargos determinados y tenían carácter deliberativo. En este apartado cabría incluir a las llamadas reuniones de clave-rías, en las que se establecía el estado de las cuentas de la hermandad cada mes.

### **La integración efectiva y conflictiva en la Iglesia**

La hermandad supone la consolidación del primitivo grupo o congregación que instituyó el ejercicio rosariano y se traduce formalmente en la presentación y aprobación de unas reglas por la autoridad eclesial, por lo que se constituye en una comunidad eclesial plenamente reconocida y sujeta a su jurisdicción.

Pero la constitución de una hermandad supone mucho más que un trámite formal. Hay una asunción efectiva de la religiosidad oficial rosariana en el marco pastoral de la diócesis y las parroquias y, como queda dicho, una reactivación importante de la religión oficial circunscrita a lo sacramental. Puede hablarse de una auténtica “pastoral de frontera” la que desarrollan las hermandades respecto a los sectores más alejados de la sociedad, pues el rosario no discrimina a sus participantes y llega a los arrabales más marginales como el de los Humeros que merced a su hermandad del Rosario genera tal devoción que es capaz de edificar una capilla en 1761

---

<sup>44</sup> Carlos ROMERO MENSAQUE, “Religiosidad popular y carisma personal en la Sevilla del siglo XVIII”, Juan ARANDA DONCEL (dir). *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*. Cabra, Ayuntamiento y Cajatur, 1994, pp. 211-219.



donde no sólo se rinda culto a la Titular, sino los vecinos puedan asistir a la misa dominical sin alejarse del barrio.<sup>45</sup>

Pero no cabe duda de que precisamente por esta posición intermedia entre la religión oficial y la religiosidad del pueblo, la hermandad se ve involucrada en diversos conflictos con el elemento clerical, por los motivos seculares del prejuicio y la incompreensión que tiende ser cada vez mayor y mutua.<sup>46</sup>

Y es que la hermandad comparte con la religiosidad en la que nace y el elemento popular que la sustenta un claro carácter de marginalidad respecto a la ortodoxia que apenas mitiga su necesaria autonomía, pero que constituye muchas veces la garantía de fidelidad a sus raíces.

### **La vinculación con el barrio<sup>47</sup>**

En las hermandades rosarianas, sobre todo las que radicaban fuera de los templos, la fundación de la primera congregación que surge en torno al ejercicio público se desarrolla en el espacio concreto de un retablo callejero dedicado a la Virgen. Mientras el rosario tuvo su sede en estos tabernáculos efímeros, los vecinos se constituían en el único patrimonio y sostén de estos cortejos espontáneos e incluso cuando se constituyen en hermandades, a pesar de contar con un respaldo eclesial, un patrimonio y administración propia, puesto que los cofrades no sólo seguían siendo vecinos, sino que la cotidianidad y los esquemas abiertos del gobierno de la corporación hacían posible la participación efectiva del vecindario, independientemente de su pertenencia formal o no a la hermandad.

Algo sustancial que el barrio aportó a la religiosidad barroca fue, sin duda, la espontaneidad. El fenómeno rosariano gozaba ampliamente de esta cualidad y esto incluso en cortejos parroquiales o conventuales y continuó cuando se crearon las primeras hermandades. La hermandad extratemplaria se sitúa en el difícil equilibrio de su arraigo e identificación con la religiosidad del pueblo y su condición de ente eclesial dependiente de la Jerarquía, con el agravante generalizado de la incompreensión e incluso recelo de ésta ante este tipo de hermandades. Si a todo ello se le une la escasa instrucción doctrinal y cultural de estos cofrades y vecinos es fácilmente asumible la existencia de cuestiones puntuales de heterodoxia, más bien heteropraxis, sin mayor relevancia en general, aunque significativas y en donde se constata la incidencia del barrio en el actuar de los cofrades de la hermandad. Son los casos sevillanos del citado barrio de los Humeros, donde el mayordomo de la Hermandad no duda en recurrir a ficciones de milagros para recaudar fondos con destino a la capilla<sup>48</sup> o el del arrabal de la Cestería donde los cofrades habían de prescindir de las Reglas para poder celebrar sus funciones en el mismo retablo o en la iglesia del convento del Pópulo y no en la parroquia. Por el contrario, hay un ejemplo de enfrentamiento de esta hermandad de la

---

<sup>45</sup> Cfr. Carlos ROMERO MENSAQUE, *El Rosario de los Humeros. Estudio histórico-patrimonial de la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario y Santo Cristo de la Paz*, Sevilla, 1993.

<sup>46</sup> Vid. sobre el tema de los conflictos en las hermandades sevillanas, mi monografía: *Conflictos y pleitos en la hermandades y cofradías de Sevilla : una aproximación histórica*, Sevilla, Marsay Ediciones S.L., 2000.

<sup>47</sup> Para este apartado, vid. mi artículo "La conformación popular de la religiosidad sevillana en el Barroco y la Ilustración", *Espacio, tiempo y forma*, serie IV, Historia Moderna, t. 13, 2000, pp. 113-131.

<sup>48</sup> Cfr. La monografía cit. *El Rosario de los Humeros..* Se trata del fundador y ermitaño Miguel Liñán, que, con un concepto erróneo de su devoción a la Virgen del Rosario, no dudó en propagar ficciones de milagros para obtener mayor dinero en las demandas que realizaba por la ciudad.

Cestería con sus vecinos por cuanto los oficiales de la Junta pretendían trasladar la imagen titular de su retablo a un local más amplio y capaz.<sup>49</sup>

### **Tipología de las hermandades diocesanas**

Dentro de estas hermandades, cabe distinguir la siguiente tipología:

#### **Hermandades de Nuestra Señora del Rosario con ejercicio público callejero**

Surgen a partir de antiguas cofradías dominicas radicadas en las parroquias y de otras congregaciones como las citadas de Cristo Crucificado de las misiones jesuíticas y que se encontraban en clara decadencia. Entre los feligreses aparece la inquietud de estructurar formalmente las salidas del rosario público. Poco a poco el instituto se desarrolla en torno a la devoción estética por la imagen de la Virgen, labrándose nuevas tallas o renovándose las existentes. Ambas expresiones rosarianas coexisten hasta la primera mitad del XIX en que decaen los rosarios y se comienza la celebración de la procesión anual de la imagen. A fines del XVIII o primera mitad del XIX prácticamente todas las cofradías dominicas se configuran como hermandades diocesanas, sobre todo a raíz de las medidas desamortizadoras.

#### **Hermandades rosarianas con otra advocación y dedicadas al ejercicio público callejero**

Es el caso de hermandades cuyo titular no es la Virgen del Rosario, pero su instituto primordial, o al menos importante, consiste en la salida del rosario público en sus distintas modalidades, aunque desarrollan un culto diario a su imagen titular y una Función en su festividad. Normalmente suelen tener establecida una diputación del Rosario, con una clara autonomía respecto a la administración general de la hermandad.

Especial significación tuvo en Andalucía la devoción a la Divina Pastora de las Almas, difundida por misioneros capuchinos, adquiriendo especial relevancia también el pintor Alonso Miguel de Tovar – natural de Higuera de la Sierra- que crea la iconografía de la Virgen por indicación de Fray Isidoro de Sevilla. Se constatan imágenes en todas las parroquias y congregaciones o hermandades – fundamentalmente de mujeres- dedicadas a su culto, siendo su principal instituto el rosario público (o la corona franciscana) en las tardes de domingos y festivos.<sup>50</sup>

También se documentan las hermandades rosarianas de ánimas, dedicadas esencialmente a la salida de este tipo de cortejos como expresión popular y dinámica, lo que va a provocar no pocas veces enconados pleitos con las corporaciones parroquiales del mismo instituto, mucho más antiguas, a las que perjudicaba no sólo en lo devocional, sino también en el aspecto económico, pues el Rosario se nutría de las limosnas recogidas en las demandas callejeras.

#### **Congregaciones rosarianas o de Nuestra Señora del Rosario dedicadas al ejercicio público callejero**

Asociaciones espontáneas de vecinos y devotos dedicada a la organización y fomento del rosario público, bien en parroquias, conventos o capillas (con autorización de los titulares de las mismas), bien en retablos callejeros, pero que no se haya constituida formalmente como Hermandad, al no tener presentadas reglas para su aprobación por la autoridad eclesiástica.

<sup>49</sup> Sobre esta interesante hermandad erigida por los propios vecinos en un retablo callejero, vid. mi monografía cit. *El Rosario en Sevilla...*, pp. 399- 400 y 426-432.

<sup>50</sup> Sobre la devoción a la Divina Pastora, vid. la exhaustiva monografía de Álvaro ROMÁN VILLALÓN, *La Divina Pastora en los escritos de Fray Isidoro de Sevilla (1662- 1750)*, Sevilla, 2012.

Resulta prácticamente imposible constatar todas las que existieron, pues se fundaban de una manera muy espontánea en todas las parroquias, conventos y capillas, a veces más de una.

### **Hermandades de Nuestra Señora del Rosario sin ejercicio público**

Son aquellas que tienen como titular a la Virgen del Rosario, le celebran sus cultos cotidianos y anuales, incluso procesión con la imagen titular, pero no tienen establecido un rosario público, aunque muchas procesiones solían acudir a hacer estación a sus sedes. Aquí cabe incluir en la actualidad a la mayoría de las corporaciones rosarianas de gloria en un proceso que comienza claramente en la segunda mitad del XIX.

### **Hermandades dedicadas al ejercicio rosariano no procesional**

Se caracterizan porque el fin principal o, al menos, parte importante del instituto es el fomento de la oración del rosario entre los cofrades. Como ejemplo, cabe citar a la interesante congregación sevillana de los 15 Misterios del Santísimo Rosario y Caridad con los pobres enfermos de los hospitales, de marcado carácter asistencial y que se hallaba establecida en 1821 en la capilla de Ánimas del convento de San Francisco. Su instituto era la práctica caritativa de visitar a los enfermos de los hospitales y reconfortar sus almas. Especial referencia se hace al rezo diario del Rosario.<sup>51</sup>

### **Hermandades penitenciales de Nuestra Señora del Rosario**

Son aquellas que celebran cultos internos de iglesia a su titular en sus Misterios Dolorosos a lo largo del año y que en Semana Santa procesionan su imagen en estación de penitencia. En su instituto puede o no figurar la procesión con el rosario público de manera permanente. Están extendidas por toda la geografía nacional.

Ya hemos visto como las propias cofradías dominicas podían compaginar las fiestas mensales con la estación de penitencia, donde procesionaban a la titular vestida de dolor, o bien a otra imagen de Virgen Dolorosa acompañando a un Misterio de la Pasión.

### **Hermandades o Congregaciones del Rosario de la Aurora o de Nuestra Señora de la Aurora**

Aunque formalmente no se denominan del Rosario, estas hermandades o congregaciones se erigen desde fines del siglo XVII con el instituto fundamental del rosario público de madrugada, fundamentalmente los días festivos, y la celebración posterior de la misa de alba. Tienen una gran extensión por toda España.

En general estas hermandades se sitúan en ermitas o capillas a las afueras de la población y constituyen el referente más popular de la devoción rosariana en contraposición con la cofradía del Rosario u otras congregaciones de rosario de prima de la iglesia parroquial de la localidad. Es significativo, por ejemplo, el caso de Morón de la Frontera en la provincia de Sevilla que se funda en 1692, a iniciativa de los propios vecinos, especialmente los más humildes y el apoyo explícito del prelado Jaime de Palafox, que impuso su autoridad frente a instancias del clero parroquial.<sup>52</sup>

Otra hermandad muy significativa es la que se erige en El Puerto de Santa María en ese mismo año y cuyos estatutos conceptúan el instituto primordial del Rosario de

<sup>51</sup> ARCHIVO GENERAL ARZOBISPADO SEVILLA, Serie Hermandades, legajo 88.

<sup>52</sup> Vid Carlos ROMERO MENSAQUE, “Los espacios de poder religioso entre clero y religiosidad popular. El Rosario de la Aurora de Morón a comienzos del siglo XVIII” en *Revista de Humanidades*, nº 8, Sevilla, Centro Asociado de la UNED, 1997, págs.. 105- 117.

madrugada como un auténtico ejercicio espiritual y asimismo denotan un carácter ciertamente penitencial o de conversión, propio de las Misiones. Así justifica la Hermandad la institución del Rosario de la Aurora en la pastoral para con los cofrades y vecinos:

*“Muchos han dejado las ocasiones perniciosas, muchos frecuentan los santos sacramentos [...] muchos oyen misa los días festivos que se excusaban por la poca o indecente ropa, sirviéndoles de adorno las tinieblas de la madrugada y finalmente a todos edifican las saetas que se arrojan a el principio del Ofrecimiento de cada decenario; cuios efectos han conocido los confesores que en aquella hora administran el santo sacramento de la penitencia a los que la piden”<sup>53</sup>*



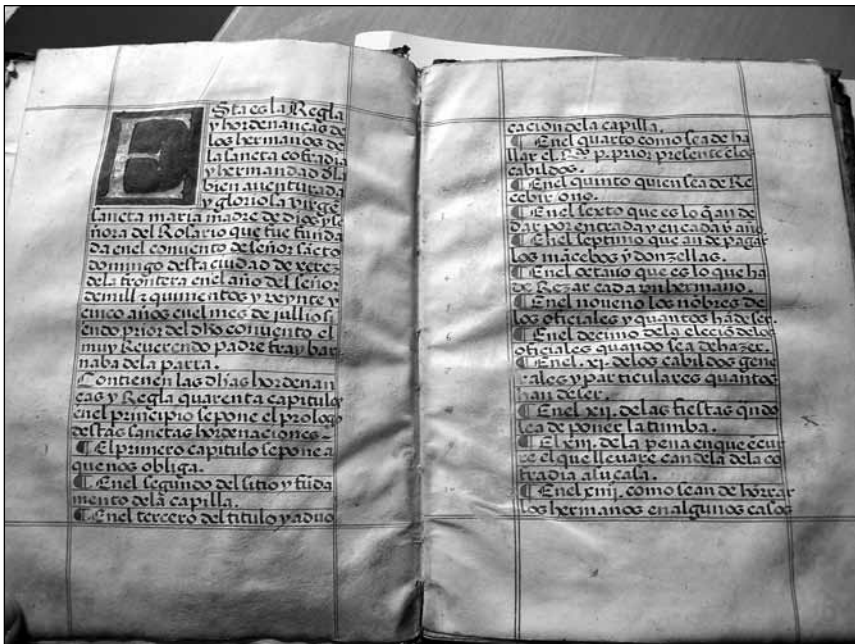
*Fray Alano de la Roca. Retrato de la sacristía del convento de Santa María de las Gracias. Milán.*

---

<sup>53</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE JEREZ DE LA FRONTERA, Sección Hermandades, Caja 448. 7. (1694).



Lienzo de la Batalla de Lepanto, de Lucas Valdés. Parroquia de la Magdalena (Sevilla)



Reglas primitivas de la Cofradía del Rosario de Jerez de la Frontera. 1525.  
 Archivo Provincial de la Orden de Predicadores. Sede de Sevilla



*Imagen titular de una de las cofradías más antiguas de Andalucía, la de Écija (Sevilla). Exconvento de San Pablo y Santo Domingo. Principios siglo XVI.*



*Imagen titular de la Cofradía del Rosario de Higuera de la Sierra (Huelva), fundada por la Orden en la parroquia, posteriormente Hermandad Diocesana. Siglo XVIII.*



*Simpecado de Gala impresionante de la Cofradía del Rosario de Cabra (Córdoba), posteriormente hermandad diocesana. Parroquia mayor.*



*Imagen titular de la Hermandad de la Aurora, de Montilla (Córdoba)*



*Imagen titular de la Hermandad de la Aurora de Morón de la Frontera (Sevilla)*

